



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 482 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 OCT 2021

VISTO:

El Oficio N° 1131-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de octubre del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la *Actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 32° inciso b), establece que es atribución de Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 6 del Decreto Ley N° 20009 precisa que "el Titular de cada Pliego es responsable de la ejecución del proceso de clasificación de cargos en su respectivo organismo, el cual se realizará bajo la dirección de la correspondiente Oficina de Personal";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro del Puestos de la Entidad – CEP";

Que, mediante Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, se modifica la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, y se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro del Puestos de la Entidad – CEP";

Que, la citada Directiva, en su numeral 7.5 precisa que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, y cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 de la referida Directiva;





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 482 -2021-UNTRM/R

Que, en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la citada Directiva establece que el Reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza" y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; asimismo, precisa que el Reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El Reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponderá al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular durante el primer bimestre de cada año, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP provisional;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 339-2020-UNTRM/R, de fecha 16 de octubre del 2020, se resuelve aprobar el **Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;**

Que, con Resolución Rectoral N° 390-2021-UNTRM/R, de fecha 03 de setiembre del 2021, se aprueba el **Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,** que consta de cuarenta y un (41) folios;

Que la Ley N° 31349, "Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas", señala en su **Artículo 1. Objeto de la Ley.** Autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo; asimismo, establece en su **Artículo 4. Actualización de los instrumentos de gestión.** Disponer que las universidades públicas actualicen sus documentos de gestión como el Cuadro para la Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley;

Que, mediante Informe N° 410-2021-UNTRM-DGA/URH-SDCM/MICH, de fecha 25 de octubre del 2021, el Sub Director de Control y Monitoreo, informa a la Jefatura de Recursos Humanos, de lo establecido en la Ley 31349 "Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas", antes mencionada; en ese marco señala que para dar cumplimiento al Artículo 4, se necesita la autorización para la actualización del CAP-P institucional, en el cual requiere la conversión en la denominación de treinta y nueve (39) plazas previstas, de acuerdo al Anexo 1 que adjunta; indica que las plazas en mención son necesarias para cumplir con el proceso de nombramiento de setenta y siete plazas de docente ordinario auxiliar a tiempo completo y docente ordinario auxiliar a tiempo parcial 10 Horas;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 482 -2021-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 1532-2021-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 25 de octubre del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración, tramite ante el Titular, la autorización para la *Actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P* institucional, en cuanto a la denominación de 39 plazas previstas, en el marco de la Ley N° 31349 "Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas";

Que, mediante Oficio N° 1121-201-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de octubre del 2021, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la autorización para la *Actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P* institucional, en cuanto a la denominación de 39 plazas previstas, en el marco de la Ley N° 31349 "Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas"; toda vez que ha sido evaluada por esa Dirección, la misma que cuenta con la conformidad por parte de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, como área técnica;

Que, con Memorandum N° 177-2021-UNTRM-R, de fecha 28 de octubre del 2021, el Señor Rector, autoriza a la Dirección General de Administración, la *Actualización del Cuadro de Asignación de Personal CAP-P*, en cuanto a la denominación de treinta y nueve (39) plazas previstas;

Que, mediante Informe N° 418-2021-UNTRM-DGA/URH-SDCM/MICH, de fecha 28 de octubre del 2021, el Sub Director de Control y Monitoreo, en atención a los documentos antes mencionados, remite a la Jefatura de Recursos Humanos, el *Cuadro de Asignación de Personal Provisional Actualizado*, en un total de sesenta y dos (62) folios, a fin de continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo del titular;

Que, con Oficio N° 01560-2021-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 28 de octubre del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración, tramite ante el Titular, la aprobación de la *Actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, en el marco de la Ley N° 31349 "Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas"; el mismo que cuenta con la conformidad de esa Unidad;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la *Actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, en el marco de la Ley N° 31349 "Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas", toda vez que ha sido evaluada por esa Dirección, y cuenta con la conformidad por parte de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, como área técnica;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 482 -2021-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la *Actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, en el marco de la Ley N° 31349 "Ley que autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas", aprobado con Resolución Rectoral N° 390-2021-UNTRM/R, de fecha 03 de setiembre del 2021; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en sesenta y dos (62) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



PCHVR
CRHMSG

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Polycarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

